

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00178-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones y téngase en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar como curador Ad-litem del emplazado WALTER YESID LÓPEZ HIDALGO, en su calidad de demandado, por haberse vencido el término del emplazamiento sin que se presentara, al abogado DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica: semajconsultores1@gmail.com, para que lo represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele, haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**727b1ecd0fbb5936469e72c77994c1aed5cde3fa99c72b8d6e3cc26
c336f0c47**

Documento generado en 02/03/2021 08:18:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**